



# Resolución Gerencial General Regional

N° 247 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 23 SEP. 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1655-2019-GRAP/06/GG, de fecha 20/09/2019; el Informe N° 1091-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 20/09/2019; el Informe N° 128-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, de fecha 20/09/2019; Carta N° 40-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/NHG de fecha 17/09/2019; Informe Técnico N° 001-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/NHG, Informe N° 254-2019-GR.APU/GRRNGMA/COOR-PINST/WPM de fecha 12/09/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”, con código unificado de inversión N° 2234045, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 02/09/2016, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 002-2016-GR.APURIMAC/GRRNGMA, documento mediante el cual, se APRUEBA: el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”, (...), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de 36 meses por un presupuesto total de S/.5'078,912.23, soles, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 555** de fecha 07/09/2019, mediante el cual el Coordinador del Proyecto solicita la ampliación de plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”, cuenta que el proyecto de acuerdo al expediente técnico tiene un presupuesto de 5'078,912.23, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2016-GR.APURIMAC/GRRNGMA, por un plazo de 36 meses teniendo fecha de inicio el 02/09/2016 hasta el 02/09/2019, de la ejecución financiera acumulada al 31 de agosto del 2019 es de 670,539.59, que presenta el 35.93% del total de saldo por ejecutar es de 714,748.14 que significa el 14.07% el avance físico total, es de S/. 3, 412,870.62 que representa el 82.97% existiendo un saldo de S/. 494,991.98 que significa con el 17.03%, por ejecutar en los siguientes sub partidas en total de 17 sub partidas de los 3 componentes (...) por ello solicita en su condición de Coordinador del Proyecto la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 213 días calendarios que equivale a (07 meses) a partir del 03 de septiembre 2019 al 03 de abril del 2020 tiempo que permita concluir las actividades, (...), por lo que solicito al Supervisión la Autorización para la Ampliación de plazo N° 01 debido a que la entidad no ha cumplido con la asignación presupuestal de acuerdo al expediente técnico y el cronograma de ejecución física – financiera causal que motivo el retraso de la ejecución física y financiera del Proyecto,(...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 556** de fecha 07/09/2019; mediante el cual el Supervisor de Obra (...), considera que habiéndose culminado el plazo programado según el expediente técnico el 02/09/2019, es pertinente concluir partidas que servirán para la culminación del proyecto y sistematización del Programa Bosque Manejados (...), por lo que la Supervisión APRUEBA, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por (07 meses) que deberá iniciar el 03 de septiembre 2019 concluir el 03 de abril del 2020,(...);





Que, en fecha 12/09/2019 Ing. Waldir Pimentel Maldonado, Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC", emite el Informe N° 254-2019-GR.APU/GRRNGMA/COORDINIST/WPM, dirigido al Supervisor Ing. Norberto Huamani Gutiérrez, del Proyecto Institucional, por el cual informa sobre la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N°01 por 213 días calendarios (07 meses) de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC" – correlativo de meta 0023-2019, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Código Único de Inversión 2234045,(...) para su revisión y trámite correspondiente (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

**OBJETIVO DEL PROYECTO:**

"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC". En síntesis, este proyecto busca fortalecer la institucionalidad forestal regional en al ámbito regional;

**PRESUPUESTO DE OBRA EXPEDIENTE TECNICO:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/.
<b>COMPONENTE I: Adecuada organización institucional para la intervención de la actividad forestal en el ámbito regional.</b>		<b>1,115,840.50</b>
1.1	Fortalecimiento de la institucionalidad forestal regional.	586,099.00
1.2	Articulación Institucional	87,380.00
1.3	Implementación y equipamiento de las oficinas forestales	442,361.50
<b>COMPONENTE II: Mayor fortalecimiento de capacidades a profesionales y técnicos involucrados en la actividad forestal.</b>		<b>797,667.50</b>
2.1	Capacitación a técnicos y profesionales para desarrollar la actividad forestal.	234,757.50
2.2	Espacio de inter aprendizaje de técnicos y profesionales en la actividad forestal.	404,590.00
2.3	Producción de material didáctico e investigativo publicitario en la actividad forestal regional.	158,310.00
<b>COMPONENTE III: Adecuados mecanismos para generar información en la actividad forestal regional.</b>		<b>2,199,912.21</b>
3.1	Conformación y Organización de la Comisión de Innovación Tecnológica Forestal.	8,900.00
3.2	Fomento de la innovación tecnológica forestal	154,364.00
3.3	Implementación de un sistema de monitoreo e información forestal regional.	1,859,076.00
3.4	Adquisición e implementación de un Software para la Recopilación y Sistematización de Información Forestal	66,170.00
3.5	Mitigación Ambiental	111,402.21
<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>		<b>4,113,410.21</b>
Gastos Generales		508,581.00
Gastos de gestión del proyecto		61,060.00
Supervisión		184,104.00
Expediente Técnico		140,517.02
Liquidación		71,240.00
<b>COSTO TOTAL INDIRECTO</b>		<b>866,602.02</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>5,078,912.23</b>

**VALORIZACION DEL AVANCE FISICO A AGOSTO 2019:**

En el cuadro de Valorización Física de obra se tiene un avance físico valorizado 31 de agosto del 2019 de S/ 3, 442,870.62 representado un 83.70% quedando un saldo de S/ 670,539.59, que representa 16.30% el mismo por necesidad de culminar las metas del proyecto, hace necesario la reprogramación de los saldos de obra, por ejecutar y cumplir los objetivos propuestos en el expediente técnico detalle que se encuentra en las pre liquidaciones (Valorización Física del Proyecto 2016 al 2019);

AVANCE FISICO	PRESUPUESTO DE OBRA	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMACIÓN	4,113,410.21	3,342,129.12	81.25%	40643.8	0.99%	3,382,772.92	82.24%	730,637.29	17.76%
EJECUTADO		3,106,300.61	75.5%	336,570.01	8.18%	3,442,870.62	83.70%	670,539.59	16.30%

**EJECUCION FINANCIERA POR RUBROS:**

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO EXP. TÉCNICO S/.	PRESUPUESTO EJECUTADO S/.	%	SALDO PRESUPUESTAL S/.	%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,113,410.21</b>	<b>3,512,401.79</b>	<b>85.39%</b>	<b>601,008.42</b>	<b>14.61%</b>
Gastos Generales	508,581.00	508,581.00	100.00%	0.00	0.00%
Gasto de Supervisión	184,104.00	151,340.56	82.20%	32,763.44	17.80%
Expediente Técnico	140,517.02	136,616.67	97.22%	3,900.35	0.09%
Gestión de Proyecto	61,060.00	55,224.07	90.44%	5,835.93	0.14%
Gastos de Liquidación	71,240.00	0	0.00%	71,240.00	1.73%
<b>TOTAL</b>	<b>5,078,912.23</b>	<b>4,364,164.09</b>	<b>85.93%</b>	<b>714,748.14</b>	<b>14.07%</b>





**METRADO DE PARTIDAS POR EJECUTAR:**

DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO EXPEDIENTE	PRECIO UNIT.	METRADO SALDO	VALORIZADO S/.
<b>COMPONENTE I: ADECUADA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN EL ÁMBITO REGIONAL.</b>			0.00	39.70	274,138.22
Fortalecimiento de la institucionalidad forestal regional.				28.63	173,723.49
Conformación del equipo Técnico	Mes	36	12,632.89	4.83	58,480.00
Diagnóstico situacional de la gestión institucional del programa Bosques Manejados.	Documentos	8	5,185.00	8.00	41,480.00
Sistematización y aprobación del plan estratégico institucional del PBM.	Documentos	8	6,320.00	8.00	50,560.00
Elaboración del plan operativo institucional 2018-2017 (POI).	Documentos	2	5,377.50	1.00	5,377.50
Elaboración del plan operativo institucional de los proyectos que forman parte del Programa Bosques Manejados.	Documentos	8	3,565.00	5.00	17,825.00
Articulación institucional				5.00	11,100.00
Mesa de diálogo de GRNGMA.	Taller	8	4,678.50	0.00	0.00
Mesa de diálogo de GORE.	Taller	12	2,220.00	5.00	11,100.00
Mesa de diálogo Interinstitucional.	Taller	12	1,944.00	0.00	0.00
Implementación y equipamiento de las oficinas forestales				8.07	89,314.73
Habilitación de local institucional sede central	Mes	36	10,886.00	8.00	85,328.00
Sedes correctamente equipadas con equipos de cómputo materiales y útiles de oficina.	Global	1	58,385.50	0.07	3,986.73
<b>COMPONENTE II: MAYOR FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PROFESIONALES Y TÉCNICOS INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL.</b>				31.09	187,114.20
Capacitación a técnicos y profesionales para desarrollar la actividad forestal.				11.00	51,411.20
Taller de sistema de monitoreo forestal del programa.	Informe	7	5,798.00	3.00	17,394.00
Talleres de capacitación en sistemas de información geográfica al equipo PBM.	Informe	15	1,306.30	4.00	5,225.20
Taller en el manejo y aprovechamiento de productos forestales.	Informe	30	1,236.00	0.00	0.00
Taller de servicios ambientales.	Informe	8	5,341.50	0.00	0.00
Taller en control y administración de recursos forestales y de fauna silvestre.	Informe	2	8,332.50	0.00	0.00
Taller en formulación y evaluación en proyectos SNIP verdes.	Informe	4	6,928.50	0.00	0.00
Taller de implementación de un vivero tradicional.	Informe	7	7,188.00	4.00	28,792.00
Espacio de inter aprendizaje de técnicos y profesionales en la actividad forestal.				0.50	84,060.00
Pasantía Cajamarca Plantaciones Forestales Comerciales e Institucional.	Pasantía	1.00	145,520.00	0.00	0.00
Pasantía Junín-Cerro de Pasco (Oxapampa)	Pasantía	1.00	128,120.00	0.50	84,060.00
Foros Descentralizados de la Semana Forestal Regional.	Foro	15.00	8,730.00	0.00	0.00
Producción de material didáctico e investigativo publicitario en la actividad forestal regional.				19.59	71,843.00
Elaboración de manuales informativos en temas forestales				10.00	56,250.00
Diseño e impresión de manual sobre la implementación de viveros forestales.	Millar	4	5,825.00	2.00	11,250.00
Diseño e impresión de manual sobre plantaciones forestales.	Millar	4	5,825.00	2.00	11,250.00
Diseño e impresión de manual sobre las principales especies forestales de la región.	Millar	4	5,825.00	4.00	22,500.00
Difusión de información meteorológica e hidrológica de las estaciones.	Millar	4	5,825.00	2.00	11,250.00
Generación de acuerdos interinstitucionales para la instalación de estaciones.	Acuerdos	9	790.00	1.00	790.00
Spot radiales y televisivos.	Spot	36	1,700.00	8.59	14,803.00
<b>COMPONENTE III: ADECUADOS MECANISMOS PARA GENERAR INFORMACIÓN EN LA ACTIVIDAD FORESTAL REGIONAL.</b>				27.72	209,290.24
Conformación y Organización de la Comisión de Innovación Tecnológica Forestal.	Comisión	1	8,900.00	0.00	0.00
Fomento de la innovación tecnológica forestal				9.82	38,480.00
Fomento de la Investigación Forestal.	Informe	15	4,000.00	9.82	38,480.00
Fortalecimiento de capacidades para el fomento de la innovación tecnológica.	Informe	8	5,845.50	0.00	0.00
Análisis de suelos de áreas reforestadas	Análisis	140	120.00	0.00	0.00
Análisis fisiológico de plantones forestales	Análisis	140	220.00	0.00	0.00
Implementación de un sistema de monitoreo e información forestal regional.				15.00	48,538.04
Adquisición de Estaciones Meteorológicas.	Estaciones	5	210,000.00	0.00	0.00
Adquisición de Estaciones Hidrológicas.	Estaciones	4	178,000.00	0.00	0.00
Monitoreo y seguimiento de Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas instaladas	Monitoreos	30	3,235.87	15.00	48,538.04
Adquisición e implementación de un Software para la Recopilación y Sistematización de Información Forestal				1.10	40,870.00
Diseño de Portal Web del Programa de Bosques Manejados.	Página Web	1	21,000.00	0.10	2,100.00
Implementación con Hardware.	Gps	4	1,800.00	0.00	0.00
Implementación con Software.	Global	1	38,770.00	1.00	38,770.00
<b>Mitigación Ambiental</b>				2.00	81,402.21
Línea de base de evaluación inicial del proyecto.	Documentos	1	27,993.27	1.00	27,993.27
Evaluación final del proyecto, Programa de Bosques Manejados en la Región Apurímac.	Documentos	1	53,408.94	1.00	53,408.94
Sistematización del Programa Bosques Manejados.	Documentos	1	30,000.00	0.00	0.00
<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>				<b>98.51</b>	<b>670,542.66</b>
<b>% DE AVANCE</b>					<b>16.30%</b>





**JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO:**

En la ejecución de un Proyecto de Inversión se sustentan en la Directiva N° 01-2010.GR.APURIMAC/PR, denominada para la Formulación y Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, que establece en su título VI. Sobre la ejecución de proyectos por administración directa o encargo en el numeral 3) ampliaciones de plazo dice literalmente: se justificara una aplicación o deducción de plazo ejecución aprobado, por las siguientes causales: Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros; esta es la causa principal para la demora de la ejecución física y financiera del proyecto en marcha, la Directiva antes señalada admite como justificación para la ampliación de plazo N° 01 del proyecto;

**DETERMINACION DE LA CAUSAL Y JUSTIFICACION:**

La asignación presupuestal no fue conforme al cronograma establecido en el Expediente Técnico, situación que ha conllevado el retraso del avance físico.

La justificación del retraso de la obra se sustenta en cuaderno de obra, asientos 555 y 556 del Coordinador y del Supervisor de la obra.

**CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:**

- La ejecución inicial del proyecto se contempla por un periodo de 1096 días calendarios (36 meses), sin embargo, actualmente se viene ejecutando el cuarto año, donde los recursos y gastos generales no alcanza para la conducción del proyecto en general;
- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, esta causa para la demora de la ejecución física y financiera del proyecto en marcha, que la Directiva mencionada, concede como justificación para la ampliación de plazo;
- También, el objetivo de la ampliación se sustenta que hay partidas pendientes por ejecutar desde su inicio del 02/09/2016 hasta el 02/09/2019;
- Por las asignaciones presupuestales de manera limitada y a destiempo, habiendo alcanzado la ejecución física del 16.30%, y la ejecución financiera el 14.07%, del total respectivamente, permaneciendo inalterable hasta Agosto de 2019;

**PLAZO APROBADO Y PLAZO SOLICITADO:**

El Expediente técnico fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N°002-2016-GR-APURIMAC /GRRNGMA) para su ejecución de 36 meses a partir del 02 Septiembre del 2016 hasta el 02 de Septiembre del 2019, la misma que no fue suficiente para culminar la ejecución según lo programado.

En tanto, es necesario concluir las partidas no ejecutadas según expediente técnico se solicita la ampliación de plazo N° 01 sustentado en la redacción del informe.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS	CONDICIÓN
		INICIO	FIN		
1	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	02 setiembre 2016	02 de setiembre 2019	1096	Aprobado.
2	Ampliación de Plazo N° 01	03 de setiembre del 2019	03 de abril del 2020	213	En proceso - Solicitado
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>				<b>1309</b>	

**CONCLUSIONES:**

- Se concluye que la causa principal que ocasionó el retraso en la ejecución física y financiera del proyecto es por las “limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros” causal que se encuentra admitida en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR específicamente en el numeral 3) Ampliación de Plazo para el caso de ampliación de plazo de ejecución de un proyecto;
- La ampliación de plazo ocasionará mayores gastos generales y de supervisión, que serán cubiertos con el presupuesto de los deductivos de costos directos e indirectos y serán empelados en la contratación de los agentes del proyecto como es el caso Coordinador del proyecto,





Administradora (a), Especialistas, Asistente de proyecto, Asesora legal que cumplirán las funciones de la ejecución de las partidas del expediente Técnico;

- El saldo presupuestal para la ejecución de las partidas pendientes, en caso de la aprobación de ampliación de plazo N°01 es de S/. 714,748.14 que representa el 14.07 % del total y que están programadas hasta 3 de abril del 2020;
- La ampliación de plazo solicitada por el periodo de 213 días calendarios (7 meses), que comprende del 03 de septiembre del 2019 al 3 de abril del 2020, tiene carácter legal por estar amparada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR norma que se encuentra en vigencia para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional Apurímac;
- Adjunto al presente informe, los documentos sustentatorios para la ampliación de plazo N°01 del expediente que deberá ser remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**RECOMENDACIÓN**

- Se recomienda a la supervisión del proyecto, en uso de sus atribuciones, emitir un informe con opinión favorable sobre el informe de Ampliación de Plazo N° 01, por 213 días calendarios (7 meses) que comprende del 03 de setiembre del 2019 al 3 de abril de 2020 y atender oportunamente la solicitud de requerimiento y pedidos para desarrollar trabajo efectivo de coordinación técnica y desarrollar las actividades programadas permitiendo así concluir en el plazo solicitado;

Que, en fecha 17/09/2019, el Ing. Nolberto Huamani Gutiérrez,, emite la Carta N° 40-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/NHG, al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite ampliación de plazo N° 01 sobre el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC”, con código unificado de inversión N° 2234045, concluyo el plazo de ejecución culmino el 02 de septiembre del 2019, (...), el Supervisión concluye que es **VIABLE Y PROCEDENTE** la solicitud por causales fundamentales y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 a partir del 03 de Septiembre del 2019 hasta el 03 de abril del 2020, (...);

Que, el Supervisor Remite el Informe Técnico N°001-2019GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/NHG, emitido por el Supervisor Ing. Nolberto Huamani Gutierrez, por el cual detalla lo siguiente:

De la evaluación de los documentos del informe técnico remitido por el Coordinador del proyecto de Inversión, en la que solicita la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURIMAC”. por 213 días calendarios, permite afirmar que tiene el sustento técnico y legal que admite la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR, por lo que considero **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo solicitado que debe iniciar el 03 de Setiembre del 2019 y concluir el 03 de abril del 2020;

Plazo de Ejecución del Proyecto:

DETALLE	PERIODO EN DIAS Y MESES
INICIO DE OBRA	02 SETIEMBRE 2016
PLAZO DE EJECUCION (Expediente Técnico)	1096 DÍAS CALENDARIOS (36 meses )
TERMINO DE OBRA	02 DE SETIEMBRE 2019
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	03 DE SETIEMBRE del 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACION N° 01	213 DÍAS CALENDARIOS ( 7 meses)
TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	03 DE ABRIL DEL 2020
PLAZO TOTAL DE EJECUCION (Del Expediente Técnico)	1309 DÍAS CALENDARIOS (43 meses)

**CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR**

- Los documentos presentados por el Coordinador, afirma que la causa principal que ocasionó el retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, es “limitaciones o demoras en la





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



247

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**disposición de los recursos financieros"**, causal que se encuentra admitida en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR para el caso de ampliación de plazo de ejecución de un proyecto;

- La ampliación de plazo **ocasionará mayores gastos generales y de supervisión**, de las que gastos generales serán cubiertos con los deductivos que se tienen en los diferentes componentes del proyecto, porque el coeficiente de participación de los agentes del proyecto caso Coordinador, Asistente Administrativo, serán del 100% y de los Asistente Técnico y especialistas es de 50% (0.5);
- El saldo presupuestal para la ejecución de las partidas pendientes, en caso de la aprobación de ampliación de plazo N°01 es de S/. 714 748.14 que representa el 14.07 % del total y que están programadas hasta 03 de mes de Abril del 2020;
- La ampliación de plazo solicitada por el periodo de 213 días calendarios (07 meses), que comprende del 03 de Setiembre 2019 al 03 de Abril del 2020, tiene carácter legal por estar amparada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR que se encuentra en vigencia para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional Apurímac;
- Adjunto al presente informe, los documentos sustentatorios para la ampliación de plazo N°01, del expediente que deberá ser remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

### RECOMENDACION

- El supervisor del proyecto de inversión, en uso de sus atribuciones, emite **opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01**, física y financiera por 213 días calendarios (07 meses) que comprende el periodo del 03 de septiembre de 2019 al 03 de abril del año 2020;
- **Se recomienda aprobar la ampliación del plazo de ejecución N° 01** solicitado por el Coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 20/09/2019, la Ing. Elva E. Mendoza Bedia – Coordinadora de Supervisión, emite el Informe N° 128-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC" (...) Describas anteriormente concluir que las causales del retraso en la ejecución física y financiera del Proyecto, son "limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros", del Proyecto, situaciones que se encuentran contempladas en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR, para ampliación de plazo N° 01 de ejecución de un proyecto por un periodo de tiempo de 213 días calendarios (07 meses) comprendido desde el 03 de septiembre del año 2019 al 03 de abril del 2020;

Que, en fecha 20/09/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1091-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Mag. Raúl Gutiérrez Rodas – Gerente General Regional, solicita ampliación de plazo de ejecución N° 01 para su aprobación vía acto resolutivo, señala que, en consideración a la base legal del presente informe, y efectuada la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes en donde la Coordinación de Supervisión de Proyectos del Programa Bosques Manejados – Ing. Elva E. Mendoza Bedia, ha verificado el sustento de las causales indicadas de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del proyecto en mención, y en base a los argumentos técnicos expuestos del Coordinador del proyecto y el Supervisor de Obra, recomienda otorgar la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, por 213 días calendario (07 meses), comprendido a partir del 03 de Septiembre del 2019 al 03 de Abril del 2020; por lo que solicita derivar la presente documentación, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el Acto Administrativo correspondiente;

Que, en fecha 20/09/2019 el Mag. Raúl Gutiérrez Rodas – Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorandum N° 1655-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Institucional en la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac", a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas, (...);

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su Artículo 1 ° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...),** así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 03) ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC"**; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** por **213 días calendario (07 meses) comprendido a partir del 03 de SEPTIEMBRE del 2019 al 03 de ABRIL del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION N° 01**, involucra consideraciones que revisten un carácter **eminente técnico**;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, en vías de regularización el Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, por el periodo de 213 días calendario (07 meses), comprendido de 03 de Septiembre del 2019 al 03 de Abril del 2020 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC"**, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 03/04/2020; ello conforme a lo informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	CONDICIÓN
		INICIO	FIN		
1	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	02 setiembre 2016	02 de setiembre 2019	1096	Aprobado.
2	Ampliación de Plazo N° 01	03 de setiembre del 2019	03 de abril del 2020	213	En proceso - Solicitado
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>				<b>1309</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe). De conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transferencia y Acceso a la información.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de la función Ambiente del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICROCUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR**, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

MMC/GG.  
EMLL/DRAJ.  
CFPS/ABOG.

